MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2259 /

TEMUCO, 30 NOV. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1055 del 05/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3314, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 de Junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1113 del 09/06/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3314, hasta el 30 de octubre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/11/2017 de la DOM que señala que **la propiedad cuenta con recepción anterior pero que debe regularizar obras menores realizadas sin permiso municipal** y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 30/05/2018,** tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 30 de Mayo de 2018**
Rol	: 7-3314
Actividad Económica	: COMPRA VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad	: 501.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°385
Nombre Del Contribuyente	: ALIAGA ULLOA MIGUEL ANGEL
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 64 - 12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **regularizar obras menores realizadas sin permiso municipal.**

Ord. 895 17.11.2017

1407601

5.- La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del Sr. Aliaga Ulloa Miguel Angel, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPA

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente